

29-Julio/88 0 02



REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO
DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA
LANGO-TAURA S.A.-----
(Cuantía: S/.10'000.000.00).-----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinte y nueve de julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante mi, Abogado. MARCOS DIAZ CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparecen los señores Francisco Manfredi Trullas, casado, ejecutivo, de nacionalidad colombiana; y, Alfredo Enrique Baquerizo Valenzuela, casado, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana; a nombre y como representantes legales de la compañía LANGO -TAURA S.A. en sus calidades de Presidente Ejecutivo, y Gerente General, respectivamente; mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, capaces para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruídos en el objeto y resultados de esta Escritura a la que proceden como ya queda indicado con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron una Minuta del tenor siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar una en la cual conste la REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL que se contienen en las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVENIENTE.-** Otorga la presente escritura el señor Francisco Manfredi Trullas y Alfredo Enrique Baquerizo Valenzuela a nombre y en representación de "LANGO- TAURA S.A. en sus calidades de Presidente Ejecutivo y Gerente General en su orden respectivamente, con el objeto de elevar el capital social y reformar los estatutos sociales de la Compañía, debidamente autorizados por la Junta General Extraordinaria de Accionistas en sesión del treinta y uno de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho, y del quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES:**A) LANGO-TAURA



1 S.A. se constituyó con un capital de treinta millones de sucres de
2 conformidad con la escritura pública autorizada en la ciudad de Guayaquil,
3 el día quince de junio de mil novecientos ochenta y dos por el Notario del
4 Cantón Guayaquil. Doctora Norma Plaza de García e inscrita en el Registro
5 Mercantil del mismo cantón el día seis de julio del mismo año. B)
6 Mediante escritura pública que autorizó la Notaria del Cantón Guayaquil
7 Doctora Norma Plaza de García el día once de mayo de mil novecientos
8 ochenta y tres, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y siete de
9 julio de mil novecientos ochenta y tres, LANGO- TAURA S.A. Reformó sus
10 Estatutos y aumento su capital social en la suma de DIEZ MILLONES DE
11 SUCRES con lo cual el capital social quedó elevado a CUARENTA MILLONES
12 DE SUCRES C) Mediante escritura pública autorizada el diecinueve de julio
13 de mil novecientos ochenta y tres, por la Notaría del Cantón Guayaquil
14 Doctora Norma Plaza de García, e inscrita en el Registro Mercantil el cinco
15 de septiembre de mil novecientos ochenta y tres, LANGO- TAURA. Reformó
16 sus Estatutos y aumentó su capital social en la suma de QUINCE MILLONES
17 DE SUCRES, con lo cual el capital social es de CINCUENTA Y CINCO
18 MILLONES DE SUCRES. D) Las Juntas Generales del treinta y uno de mayo de
19 mil novecientos ochenta y ocho y del quince de julio de mil novecientos
20 ochenta y ocho resolvieron Reformar los Estatutos y aumentar el Capital
21 Social en DIEZ MILLONES DE SUCRES, facultándose expresamente al señor
22 Francisco Manfredi Trullas, Presidente Ejecutivo y al Gerente General
23 señor Alfredo Enrique Baquerizo Valenzuela, para que otorguen la escritura
24 pública en virtud de la cual el capital social de la Compañía queda elevado
25 a la suma de SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES. **CLAUSULA**
26 **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS.** Tres.
27 Uno: Con estos antecedentes, Nosotros FRANCISCO MANFREDI TRULLAS Y
28 ALFREDO ENRIQUE BAQUERIZO VALENZUELA a nombre y en representación de

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTO
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUEE

1 LANGO- TAURA S.A., en nuestras calidades de Presidente Ejecutivo y
 2 Gerente General de la misma, declaramos aumentado el capital social y
 3 reformado los estatutos en los términos que se contiene en el Acta
 4 acompañada. El capital social queda aumentado en al suma de DIEZ
 5 MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de diez mil nuevas acciones
 6 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, las mismas que han
 7 sido suscritas y pagada en su totalidad en numerario en la suma de DIEZ
 8 MILLONES DE SUCRES. Todos los accionistas suscriptores son de
 9 nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Guayaquil con
 10 excepción del señor José María Llopart Trullas que es de nacionalidad
 11 española. El capital social ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma.
 12 UNO) LA SEÑORA MILAGROS ALVAREZ DE GARCIA, ha suscrito mil quinientos
 13 treinta y una acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una
 14 y ha pagado en numerario la totalidad de las mismas, esto es de Un millón
 15 quinientos treinta y un mil sucres. DOS) EL SEÑOR INGENIERO PEDRO
 16 CORNEJO CARMIGNIANI, ha suscrito mil trescientos veinte y cinco acciones
 17 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha pagado en
 18 numerario la totalidad de las mismas, esto es Un millón trescientos
 19 veinte y cinco mil sucres. TRES) LA SEÑORA ISABEL MARTINEZ DE
 20 MANFEDI, ha suscrito novecientos veinte y ocho acciones ordinarias y
 21 nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado en numerario la
 22 totalidad de las mismas, estos es novecientos veinte y ocho mil sucres;
 23 CUATRO) LA SEÑORITA ANA ROSY BAQUERIZO ALVAREZ, ha suscrito
 24 quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y
 25 ha pagado en numerario la totalidad de las mismas, esto es quinientos mil
 26 sucres; CINCO) EL SEÑOR ALFREDO E. BAQUERIZO ALVAREZ, ha suscrito
 27 quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una
 28 y ha pagado en numerario la totalidad de las mismas, esto es de



1 quinientos mil sucres. SEIS) EL SEÑOR JOSE ANTONIO BAQUERIZO
2 ALVAREZ, ha suscrito quinientas acciones ordinarias y nominativas de un
3 mil sucres cada una y ha pagado en numerario la totalidad de las mismas
4 esto es de quinientos mil sucres; SIETE) LA SEÑORITA MONICA BAQUERIZO
5 ALVAREZ, ha suscrito quinientas acciones ordinarias y nominativas de un
6 mil sucres cada una y ha pagado en numerario la totalidad de las mismas,
7 esto es de quinientos mil sucres; OCHO) EL SEÑOR ALFREDO ENRIQUE BAQUERIZO
8 VALENZUELA Y EL SEÑOR INGENIERO PEDRO CORNEJO CARMIGNIANI, en sus calidades de
9 Presidente y Gerente de la Compañía Distribuidora Nacional S.A. (CODINASA), han suscrito mil quinientas acciones ordinarias y nominativas
10 de un mil sucres y han pagado en numerario la totalidad de las mismas,
11 esto es de un millón quinientos mil sucres. NUEVE) LA SEÑORA PIEDAD
12 CARMIGNIANI DE CORNEJO, ha suscrito doscientos cincuenta acciones
13 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, y ha pagado en
14 numerario la totalidad de las mismas, esto es doscientos cincuenta mil
15 sucres; DIEZ) LA SEÑORA ELENA YEROVI VIUDAD DE ROLDOS, ha suscrito
16 mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una y ha
17 pagado en numerario la totalidad de las mismas, esto es un millón de
18 sucres; ONCE) EL SEÑOR JOSE MARIA LLOPART TRULLAS, ha suscrito mil
19 cuatrocientos sesenta y seis acciones ordinarias y nominativas de un mil
20 sucres cada una, y ha pagado en numerario la totalidad de las mismas, esto
21 es un millón cuatrocientos sesenta y seis mil sucres. TRES. DOS) Que se
22 reformen los estatutos sociales de la Compañía en los siguientes términos:

23 **ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL.** - El capital de la Compañía es de
24 SESENTA Y CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en Sesenta y Cinco mil acciones
25 ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, numeradas de la cero
26 uno a la sesenta y cinco mil inclusive. La Junta General puede en cualquier
27 tiempo autorizar el aumento de capital, cumpliéndose con todas las

0 04

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"LANGO-TAURA S.A."

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 15 días del mes Julio de 1988, a las 16h00, en el local social ubicado en las calles Viveros No.101 y Bolivia, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Lango-Taura S.A. con el objeto de conocer y resolver sobre el punto señalado en la convocatoria publicada el 4 de Julio de 1988 en el Diario Meridiano.

El señor Secretario procedió a elaborar la lista de los asistentes, constatándose la presencia de:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR NOMINAL</u>
Sr. Alfredo E. Baquerizo V.	8.245	S/. 8'245.000,00
Ing. Pedro Cornejo Carmigniani	5.500	" 5'500.000,00
Compañía Distribuidora Nacional S.A. (CODINASA)	13.905	" 13'905.000,00
Sra. María Rosa Alvarez de Baquerizo	1.220	" 1'220.000,00
Sra. Isabel Martínez de Manfredi	3.500	" 3'500.000,00
Sra. Piedad Carmigniani de Cornejo	750	750.000,00
Sr. Pedro Cornejo Landin	2.000	" 2'000.000,00
TOTAL	35.120	S/. 35'120.000,00

Se deja constancia que la Compañía Distribuidora Nacional S.A. (CODINASA) estuvo representada por su Presidente y Gerente señores Alfredo Enrique Baquerizo Valenzuela y Pedro Cornejo Carmigniani quienes acreditaron su personería con los nombramientos que forman parte del expediente. También se encuentra presente el Comisario de la compañía Sr. José María Llopert Trullas, quien fué individual y especialmente convocado.

Se deja constancia que estuvieron presentes adicionalmente a los accionistas, los Directores señores Francisco Manfredi Trullas, Enrique Baquerizo Valenzuela, Ing. Pedro Cornejo Carmigniani, Ab. Alfredo Ledesma Ginatta.

El señor Secretario manifiesta que existe el quorum estatutario y legal para la instalación de la Junta General. Esta se declara instalada bajo la presidencia del titular señor Francisco Manfredi Trullas, Presidente Ejecutivo, actuando de Secretario el titular señor Alfredo Enrique Baquerizo Valenzuela, Gerente General.



Por secretaría se dió lectura a la convocatoria que se publicó en El Diario Meridiano, en la edición del día 4 de Julio de 1988, la misma que dice: "CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "LANGO-TAURA S.A.".- Convócase a los señores accionistas de "Lango-Taura S.A.", a la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el local social de la Compañía ubicada en las calles Viveros # 101 y Bolivia, el día 15 de Julio de 1988, a las 16:00 horas, con el objeto de conocer y resolver sobre la suscripción y pago del aumento de capital resuelto en la sesión de Junta General celebrada el 31 de Mayo de 1988.- Se deja constancia que el Comisario de la Compañía ha sido personal e individualmente convocado.-

Guayaquil 16 de Junio de 1988.- Sr.Francisco Manfredi Trullas.- Presidente Ejecutivo.- Sr. A. Enrique Baquerizo Valenzuela.- Gerente General.-

UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DEL CAPITAL DECIDIDO EN LA SESION DE JUNTA GENERAL CELEBRADA EL DIA 31 DE MAYO DE 1988.- El señor Alfredo Enrique Baquerizo Valenzuela Gerente General de la Compañía, informó que en la edición del Diario Meridiano del día 7 de Junio de 1988, se notificó a los señores accionistas de Lango-Taura S.A. y al público en general, que la Junta General de Accionistas resolvió aumentar el capital de Lango-Taura S.A. en la suma de Diez millones de sucres (S/.10'000.000,00). De conformidad con el artículo 194 de la Ley de Compañías los señores accionistas podían ejercer su derecho de preferencia para la suscripción y pago del Aumento de Capital, dentro de los 30 días siguientes a la fecha de publicación de este aviso. Transcurrido este plazo, cualquier persona está facultada para suscribir acciones y pagarlas en las condiciones resueltas en la anterior Junta General, esto es en numerario y al contado al momento de la suscripción.

La Junta General conoce y aprueba por unanimidad que las 10.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000,00 cada una, correspondiente al Aumento de Capital de Lango-Taura S.A. sean suscritas y pagadas en la siguiente forma:

1) LA SEÑORA MILAGROS ALVAREZ DE GARCIA, ha suscrito 1.531 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000,00 cada una y ha pagado en numerario la totalidad de las mismas, esto es S/.1'531.000,00;

2) EL SEÑOR INGENIERO PEDRO CORNEJO CARMIGNIANI, ha suscrito 1.325 acciones ordinarias y nominativas de S/.1.000,00 cada una y ha pagado en numerario la totalidad de las mismas, esto es S/.1'325.000,00;

3) LA SEÑORA ISABEL MARTINEZ DE MANFREDI, ha suscrito 928 acciones ordinarias y nominativas de S/1.000,00 cada una y ha pagado en numerario la totalidad de las mismas, esto es S/928.000,00

4) LA SEÑORITA ANA ROSY BAQUERIZO ALVAREZ, ha suscrito 500 acciones ordinarias y nominativas de S/1.000,00 cada una y ha pagado en numerario la totalidad de las mismas, esto es S/500.000,00;

5) EL SEÑOR ALFREDO E. BAQUERIZO ALVAREZ, ha suscrito 500 acciones ordinarias y nominativas de S/1.000,00 cada una y ha pagado en numerario la totalidad de las mismas, esto es S/500.000,00;

6) EL SEÑOR JOSE ANTONIO BAQUERIZO ALVAREZ, ha suscrito 500 acciones ordinarias y nominativas de S/1.000,00 cada una y ha pagado en numerario la totalidad de las mismas, esto es S/500.000,00,

7) LA SEÑORITA MONICA BAQUERIZO ALVAREZ, ha suscrito 500 acciones ordinarias y nominativas de S/1.000,00 cada una y ha pagado en numerario la totalidad de las mismas, esto es S/500.000,00;

8) EL SEÑOR ALFREDO ENRIQUE BAQUERIZO VALENZUELA Y EL SEÑOR INGENIERO PEDRO CORNEJO CARMIGNIANI, en sus calidades de Presidente y Gerente de la Compañía Distribuidora Nacional S.A.(CODINASA), han suscrito 1.500 acciones ordinarias y nominativas de S/1.000,00 cada una, y han pagado en numerario la totalidad de las mismas, esto es S/1.500.000,00 sucres.

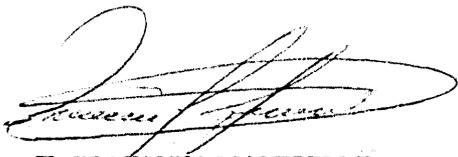
9) LA SEÑORA PIEDAD CARMIGNIANI DE CORNEJO, ha suscrito 250 acciones ordinarias y nominativas de S/1.000,00 cada una, y ha pagado en numerario la totalidad de las mismas, esto es S/250.000,00 sucres;

10) LA SEÑORA ELENA YEROVI VIUDA DE ROLDOS, ha suscrito 1.000 acciones ordinarias y nominativas de S/1.000,00 cada una, y ha pagado en numerario la totalidad de las mismas, esto es S/1.000.000,00 sucres;

11) EL SEÑOR JOSE MARIA LLOPART TRULLAS, ha suscrito 1.466 acciones ordinarias y nominativas de S/1.000,00 cada una, y ha pagado en numerario la totalidad de las mismas, esto es S/1.466.000,00 sucres.

No habiendo otro asunto que tratar, se concedió un receso para la elaboración de esta Acta. Reinstalada la sesión a las 21:00 horas, con los mismos accionistas que la instalaron, se le dió lectura en alta voz, aprobándola por todos los asistentes por unanimidad.





SR. FRANCISCO MANFREDI T.
PRESIDENTE DE LA JUNTA



SR. ALFREDO E. BAQUERIZO V.
SECRETARIO

Es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas de la Compañía. Lo certifico a los quince días del mes de Julio de mil novecientos ochenta y ocho.



SR. ALFREDO E. BAQUERIZO V.
SECRETARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE
"LANGO-TAURA S.A."

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los 31 días del mes de mayo de 1988, a las 18h00, en el local social ubicado en las calles Viveros No.101 y Bolivia, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de Lango-Taura S.A. con el objeto de conocer y resolver sobre el punto señalado en la convocatoria publicada el 20 de mayo de 1988 en el Diario Meridiano.

El señor Secretario procedió a elaborar la lista de los asistentes, constatándose la presencia de:

<u>ACCIONISTAS</u>	<u>ACCIONES</u>	<u>VALOR NOMINAL</u>
<u>Sr Alfredo E Baquerizo V</u>	<u>8.245</u>	<u>S/. 8'245.000,00</u>
<u>Ing Pedro Cornejo Carmigniani</u>	<u>5.500</u>	<u>" 5'500.000,00</u>
<u>Compañía Distribuidora Nacional S.A (CODINASA)</u>	<u>13.905</u>	<u>" 13'905.000,00</u>
<u>Sra María Rosa Alvarez de Baquerizo</u>	<u>1.220</u>	<u>" 1'220.000,00</u>
<u>Sra Isabel Martínez de Manfredi</u>	<u>3.500</u>	<u>" 3'500.000,00</u>
<u>Sra Piedad Carmigniani de Cornejo</u>	<u>750</u>	<u>" 750.000,00</u>
<u>Sr Pedro Cornejo Landin</u>	<u>2.000</u>	<u>" 2'000.000,00</u>
<u>TOTAL</u>	<u>35.120</u>	<u>S/ 35'120.000,00</u>

Se deja constancia que la Compañía Distribuidora Nacional S.A (CODINASA) estuvo representada por su Presidente y Gerente señores Alfredo Enrique Baquerizo Valenzuela y Pedro Cornejo Carmigniani quienes acreditaron su personería con los nombramientos que forman parte del expediente. También se encuentra presente el Comisario de la compañía Sr. José María Lopart Trullas, quien fué individual y especialmente convocado.



Se deja constancia que estuvieron presentes adicionalmente a los accionistas, los Directores señores Francisco Manfredi Trullas, Enrique Baquerizo Valenzuela, Ing. Pedro Cornejo Carmigniani, Ab. Alfredo Ledesma Ginatta

El señor Secretario manifiesta que existe el quorum estatutario y legal para la instalación de la Junta General. Esta se declara instalada bajo la presidencia del titular señor Francisco Manfredi Trullas, Presidente Ejecutivo, actuando de Secretario el titular señor Alfredo Enrique Baquerizo Valenzuela, Gerente General.

Por secretaría se dió lectura a la convocatoria que se publicó en El Diario Meridiano, en la edición del día Viernes 20 de mayo de 1988, la misma que dice: "CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "LANGO-TAURA S.A." - Convócase a los señores accionistas de "Lango-Taura S.A.", a la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el local social de la compañía ubicado en las calles Viveros No.101 y Bolivia, el día 31 de mayo de 1988, a las 18.00 horas, con el objeto de conocer y resolver sobre el aumento de capital de la compañía y reforma de estatutos. - Se deja constancia que el Comisario de la Compañía ha sido personal e individualmente convocado.- Guayaquil, mayo 13 de 1988.- Sr.Francisco Manfredi Trullas.- PRESIDENTE EJECUTIVO.- Sr. Enrique Baquerizo Valenzuela.- GERENTE GENERAL.-

UNICO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA: AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA Y REFORMA DE ESTATUTOS.- El señor Francisco Manfredi Trullas expresa que en el Aumento de Capital que se está tramitando, existe un error en la convocatoria de la Junta General del 1º de julio de 1985, que acarrea la nulidad de lo resuelto en la misma. La Junta General luego de deliberar resolvió por unanimidad de votos lo siguiente:

1º) Dejar sin efecto lo resuelto en las Juntas Generales del 5 de junio de 1984, 11 de septiembre de 1984, 1º de julio de 1985 y 27 de mayo de 1987.

2º) Devolver el aporte de los accionistas que así lo deseen, correspondiente al aumento de capital que se encontraba en trámite.

3º) Aumentar el capital social en la suma de S/ 10'000.000,00, mediante la emisión de 10.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de S/ 1.000,00 cada una de ellas.

4º) Aprobar que las 10.000 nuevas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una, se paguen en su totalidad en numerario y al momento de la suscripción de ellas;

5º) Los S/ 10'000.000,00 correspondientes a éste aumento de capital se deberán destinar a la cuenta "AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE". Luego que la escritura publica de aumento de capital se inscriba en el Registro Mercantil, los valores antes mencionados se transferirán de la cuenta "AUMENTO DE CAPITAL EN TRAMITE" a la cuenta "CAPITAL SOCIAL".

6º) De conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Ley de Compañías, se publicará un aviso para que los señores accionistas puedan ejercer su derecho de preferencia dentro de los siguientes treinta días a la

fecha de publicación del mismo, transcurrido este plazo cualquier persona podrá suscribir acciones y pagarlas en las condiciones antes mencionadas.

7) Que se reformen los estatutos sociales de la Compañía, en los siguientes terminos:

El artículo segundo dirá: "ARTICULO SEGUNDO.- La compañía tendrá su domicilio principal en la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador; pero, puede abrir sucursales, agencias, oficinas en cualquier lugar de la Republica o fuera de ella, cumpliendo los requisitos y formalidades exigidas por la Ley".

RA

El Artículo Cuarto dirá: "ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El Capital de la Compañía es de \$/ 65'000.000,00 dividido en 65.000 acciones ordinarias y nominativas de Un mil sucres cada una, numeradas de la 001 a la 65.000 inclusive. La Junta General puede en cualquier tiempo autorizar el aumento de capital cumpliéndose con todas las formalidades legales requeridas para el efecto. Las nuevas acciones será ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que tuvieren; pero si así no la hicieren uno o más de los accionistas, las nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas y solo podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionista hubiere deseado suscribir".

Se modifican totalmente los capítulos: SEGUNDO, TERCERO, Y CUARTO, los mismos que dirán: "CAPITULO SEGUNDO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA COMPAÑIA.- ARTICULO DECIMO.- La Compañía será dirigida por la Junta General de Accionistas y administrada por el Directorio, el Presidente Ejecutivo, Gerente General, Vicepresidente, Vicepresidente Alterno, Asesor jurídico, Director Adicional y Gerente Administrativo, quienes tendrán atribuciones que le competen por la Ley y estos Estatutos.-

ARTICULO DECIMO PRIMERO.- El Gerente General es el representante legal y administrativo de la Compañía, en todos sus negocios y operaciones, así como en sus asuntos judiciales y extrajudiciales, y actuará siempre bajo la autorización de la Junta general de Accionistas para el caso de Gravámen y Enajenación de Bienes Inmuebles. Requerirá autorización del Directorio para contraer préstamos por la suma de más de \$/ 10'000.000,00. Cuando falta el Gerente General, el Presidente Ejecutivo lo subrogará en sus funciones, y en su falta el Vicepresidente ejercerá la subrogación, y a su falta lo ejercerá el Vicepresidente Alterno. CAPITULO TERCERO: JUNTA GENERAL.- ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- La Junta General de Accionistas, constituida con el quórum se señalan estos estatutos, es la más alta autoridad de la Compañía, sus acuerdos y resoluciones obligan a todo los accionistas, al



Presidente Ejecutivo, Gerente General, Vicepresidente, Vicepresidente Alternativo, Asesor Jurídico, Director Adicional, Gerente Administrativo y demás funcionarios y empleados de la Compañía. Los accionistas pueden hacerse representar en las Juntas Generales por otra persona mediante simple carta dirigida en ese sentido al Gerente General de la Compañía, pero los Administradores y el Comisario no podrán tener esta representación.

Conv.

ARTICULO DECIMO TERCERO.- La Junta General Ordinaria se reunirá por lo menos una vez al año en el transcurso del primer trimestre posterior a la terminación del ejercicio económico, y además se reunirá extraordinariamente cuando fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. Toda convocatoria a Junta General la hará el Gerente General por iniciativa propia, o a solicitud del accionista o accionistas que representen por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, o a solicitud de un miembro del Directorio, mediante publicación en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio de la Compañía con ocho días de anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Será nula toda resolución de la Junta General acerca de un asunto no determinado en la convocatoria, o cuando a la Junta respectiva no se hubiere convocado al Comisario según la Ley, sin embargo, la Junta general podrá constituirse sin necesidad de convocatoria alguna, en cualquier tiempo y en cualquier lugar dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto, cuando esté presente o representado todo el capital social pagado en la forma que la misma Ley determina.- ARTICULO DECIMO CUARTO: La Junta General no podrá instalarse en primera convocatoria si no hay una representación de por lo menos la mitad del capital social pagado. Cuando en virtud de primera convocatoria no se reuniera la representación referida, se hará de acuerdo con la Ley, la segunda convocatoria, con ocho días de anticipación por lo menos, debiendo entonces constituirse la Junta sea cual fuere el número y representación de los accionistas que asisten en la respectiva Junta General. En la segunda convocatoria no podrá modificarse el objeto de la primera convocatoria.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- Presidirá la Junta General el Presidente Ejecutivo, y a su falta, la persona que designe la Junta.- El Gerente General actuará de Secretario, y en caso de falta de este funcionario, ocupará la Secretaría la persona que así mismo designen los concurrentes. Salvo las excepciones previstas en la Ley y en los presentes Estatutos, las decisiones de la Junta General serán tomadas por mayoría de votos del capital pagado concurrente a la reunión, los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría numérica.- ARTICULO DECIMO SEXTO.- Con atribuciones de la Junta General de Accionistas: A) Nombrar para un periodo de dos años al Presidente Ejecutivo, Gerente General, Vicepresidente, Vicepresidente Alternativo, Asesor Jurídico y un Director Adicional, quienes necesariamente conformarán el Directorio de la Compañía. Además nombrará para un

Para Conv.

estuviere en total desacuerdo con una resolución, estará facultado para pedir se consulte la misma, en Junta General Extraordinaria de Accionistas, la misma que podrá ratificar o revocar la resolución del Directorio. En este caso, mientras se tramite la consulta, la resolución quedará suspensa hasta la aprobación de la Junta General. Las resoluciones del Directorio, salvo disposición legal o estatutaria en contrario, se tomarán por mayoría de votos de los Directores concurrentes a la sesión, pero en todo caso se requerirá por lo menos dos votos. Además de las atribuciones y deberes que tenga el Directorio en virtud de la Ley de otras disposiciones estatutarias, le corresponde: A) Cumplir los estatutos, de la Compañía y expedir las resoluciones que convengan a la buena marcha de ellas.- B) Disponer el establecimiento de sucursales o agencias en donde creyere necesario y suprimir cuando estime conveniente; C) Determinar la ubicación de las oficinas de la compañía el programa de trabajo y en general el plan de actividades de la Compañía; E) Elaborar el plan de financiamiento de la Empresa; F) Designar cuando lo estimare conveniente Subgerentes y demás funcionarios a nivel ejecutivo de administración interna; G) Conceder licencias al Presidente Ejecutivo o a cualquiera de los miembros del Directorio; H) Fijar cauciones cuando lo creyere necesario para que las presenten los administradores o los empleados de la Compañía cuando manejen fondos; I) Fijar la remuneración del Gerente General y demás funcionarios de la Compañía; J) Interpretar los estatutos de la Compañía hasta la siguiente Junta General; K) Ordenar al Gerente General, la formación de los balances e inventarios de la Compañía y presentarlos oportunamente a consideración de la Junta General de Accionistas; L) Podrá adoptar todas las medidas que considere conveniente para la buena marcha de la Empresa; M) Autorizar al Gerente General contraer préstamos por un monto superior a \$/ 10.000.000,00.- ARTICULO DECIMO OCTAVO.- El Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente, Vicepresidente Alterno, Gerente General, el Asesor Jurídico y el Director Adicional, serán elegidos por la Junta General de Accionistas por un periodo de dos años. En general, todos los funcionarios continuarán en el ejercicio de sus cargos, aun cuando expire su plazo, hasta ser debidamente remplazados, salvo el caso de destitución o renuncia.

ARTICULO DECIMO NOVENO - Son atribuciones del Presidente Ejecutivo, las siguientes: A) En caso de falta o ausencia del Gerente General, lo subrogará en sus funciones; B) Presidir la Junta General de Accionistas; C) Presidir la sesión del Directorio; D) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los Títulos de Acciones y el libro de Acciones y Accionistas; E) Suscribir conjuntamente con el Gerente General las Actas de Directorio y de Junta General; F) Vigilar el cumplimiento de las resoluciones del Directorio y de la Junta General de Accionistas; G) Podrá girar cheques; H) Las demás que señale la Ley, los presentes estatutos y la Junta General de Accionistas.

ARTICULO VIGESIMO.- Son atribuciones del Gerente General: A) Representar

Directorio



período de un año Gerente Administrativo, Comisario Principal y Comisario Suplente de la Compañía. — B) Aceptar las excusas o renunciaciones de los funcionarios indicados en el literal anterior y removerlos cuando estime conveniente; C) Conocer los informes, balances y demás cuentas que se sometan a su consideración y aprobarlos u ordenar su rectificación; D) Ordenar el reparto de utilidades y fijar cantidades o cuotas para la formación del Fondo de Reserva de la Compañía o para reservas especiales; E) Reformar los presentes estatutos; G) Conocer y resolver con las más amplias facultades cualquier asunto que le sometan a su consideración los funcionarios de la Compañía o sus accionistas; H) Dictar cuantos acuerdos y resoluciones sean necesarios para la mejor orientación y marcha de los negocios sociales; I) Autorizar el gravamen y enajenación de bienes inmuebles; y, J) Los demás que estimaren convenientes. - CAPITULO CUARTO: DIRECTORIO. — PRESIDENTE EJECUTIVO. — GERENTE GENERAL. — VICEPRESIDENTE. — VICEPRESIDENTE ALTERNO. — ASESOR JURIDICO. — ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DEL DIRECTORIO. — La Compañía tendrá un Directorio que será designado para un período de dos años por la Junta General de Accionistas. El Directorio estará integrado por: El Presidente Ejecutivo, Gerente General, Vicepresidente, Vicepresidente Alterno, Asesor Jurídico y un Director Adicional. Presidirá el Directorio el Presidente Ejecutivo y actuará de Secretario el Gerente General. — Los Directores serán designados por una mayoría de votos que representen la mitad más uno del capital pagado concurrente a la reunión de la primera Junta General. El quórum para la misma deberá ser el CINCUENTA Y UNO por ciento del Capital pagado. Si no hubiere quórum se convocará a una segunda Junta General, eligiéndose al Directorio por simple mayoría de votos del capital pagado representado por los accionistas concurrentes a dicha Junta General. Las sesiones del Directorio serán presididas por el Presidente Ejecutivo de la Compañía, a falta de éste, lo subrogará el Vicepresidente de la Compañía y en su falta, por la persona que designe el Directorio. El Secretario del Directorio será subrogado por el Vicepresidente Alterno y a su falta por la persona que designe el Directorio. — Cada Director tendrá derecho a un voto. El Directorio se reunirá en SESIONES ORDINARIAS en el lugar, día, hora y para el objeto que el Presidente Ejecutivo convoque. El Directorio se reunirá en forma ordinaria por lo menos una vez al mes y en FORMA EXTRAORDINARIA cuando solicite cualquiera de sus miembros principales. — En este caso, en el orden del día deberá constar necesariamente el asunto solicitado por el Director. Habrá quórum en el Directorio cuando estén presentes tres Directores por lo menos. Los Directores deberán ser convocados personalmente con por lo menos tres días de anticipación a la sesión. El Directorio sesionará válidamente aunque no hubiere hecho la citación con la indicada anticipación, si estuvieren presentes y autorizaren la sesión todos sus miembros principales. — En caso que algún miembro del Directorio

a la Compañía Judicial y Extrajudicialmente. Debe suscribir los actos y contratos que obliguen a la Compañía. Para contraer préstamos por un monto superior a los S/.10'000.000,00, requerirá autorización del Directorio; B) Administrar los negocios, bienes y propiedades de la Compañía, dirigiendo y realizando todos los actos y contratos de la misma, de acuerdo con las orientaciones de la Junta General de Accionistas y del Directorio; C) Organizar las oficinas y dependencias de la Compañía. Nombrar a los empleados administrativos que sean necesarios, y contratar a los trabajadores que sean necesarios, a todos los cuales les fijarán sus remuneraciones y obligaciones, exigiéndoles el cumplimiento de sus deberes; D) Cumplir y hacer cumplir las Leyes, estos estatutos, los acuerdos y resoluciones de la Junta General de Accionistas; E) Presentar anualmente a la Junta General de Accionistas un informe detallado y razonado del estado y curso de las operaciones sociales, que hubieren realizado junto con los balances, inventarios anuales y las cuentas de pérdidas y ganancias. Además presentará al Directorio, los informes que este le solicite; F) Formular el reglamento interno de la Compañía; G) Vigilar la contabilidad de la Compañía, proporcionar al Comisario cuantos informes desearé conocer acerca de la misma y suministrar a los accionistas las copias y los informes a que tienen derecho de conformidad con la Ley; H) Responder ante la Compañía, por la marcha de los negocios sociales, y en general, administrar directamente y promover por cuantos medios estén a su alcance, el desarrollo de la misma y sin más reservas que las funciones señaladas a la Junta General de Accionistas y al Directorio. Podrá otorgar Poder Especial para aquellos actos para los que esté facultado el Administrador. Para otorgar Poder General requiere autorización de la Junta General; I) Para el caso de gravámen o enajenación de bienes inmuebles, requerirá autorización de la Junta General; J) El Gerente general actuará de Secretario de las Juntas Generales de Accionistas del Directorio;



K) Las demás que la Junta General la Ley y los presentes estatutos establezcan. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO.-21.1.- DEL VICEPRESIDENTE.- Serán Director de la Compañía.- Será designado por la Junta General de Accionistas, para un periodo de dos años.- En caso de ausencia temporal, enfermedad o imposibilidad del Presidente Ejecutivo, el Vicepresidente lo subrogará en sus funciones. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO - 21.2.- DEL VICEPRESIDENTE ALTERNO.- El Vicepresidente Alterno será miembro del Directorio de la Compañía. Será designado por la Junta General de Accionistas, para un periodo de dos años. En caso de ausencia temporal, enfermedad o imposibilidad del Vicepresidente, El Vicepresidente Alterno lo subrogará en sus funciones.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: DEL ASESOR JURIDICO.- El Asesor Jurídico será Director de la Compañía. Será elegido por la Junta General de Accionistas para un periodo de dos años. El Asesor Jurídico deberá ser Abogado en ejercicio. Corresponde al Asesor Jurídico: A)

Asistir a las sesiones de Juntas Generales de Accionistas Ordinarias o Extraordinarias del Directorio. C) Asesorar Jurídicamente a la Compañía, absolviendo las consultas e interviniendo en los asuntos legales que le sean solicitados por los Administradores de la Compañía, el Directorio o la Junta General; D) Será Procurador Judicial de la Compañía, pudiéndola representar en juicios, sea demandando o contestando demandas. Tendrá incluso la facultad establecida en el Artículo Cincuenta del Código de Procedimiento Civil. La Procuración Judicial se constituirá mediante poder otorgado por Escritura Pública.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO: DEL GERENTE ADMINISTRATIVO.- El Gerente Administrativo será elegido por la Junta General de Accionistas por un período de un año podrá ser o no accionista, sus deberes y atribuciones serán labores administrativas de orden interno de la compañía, siendo fundamentalmente las siguientes:

A).- Contratar a los trabajadores de la Compañía y celebrar a nombre de la misma, las actas de finiquito necesarias, vigilando el cumplimiento del reglamento interno de la Compañía por parte de los trabajadores, e imponiendo las multas que sean necesarias, y en general todo lo concerniente con el Régimen Laboral de la compañía.

B).- Supervisar que en el laboratorio se efectuen todas las pruebas y controles requeridos para el desarrollo del camarón, y especies bioacuáticas.

C).- Supervisar todos los procesos de siembra, aclimatación y cosecha del camarón, y demás especies bioacuáticas

D).- Efectuar las compras de larva de camarón.

E).- Preparar los informes técnicos y administrativos que le sean requeridos por la Junta General, el Directorio, el Presidente Ejecutivo, El Gerente General y el Comisario.

F).- Implementará los controles para evitar hurtos o robos en la producción del camarón, y especies bioacuáticas.

G).- Tendrá bajo su responsabilidad todas las labores de administración interna de la Compañía. Se deja expresamente aclarado que el Gerente Administrativo no tiene la representación legal de la Compañía, por lo tanto, sólo podrá contraer obligaciones con terceros, mediante un poder que sea resuelto por la Junta General de Accionistas e instituido por escritura pública.

8.- Se autorizó expresamente al Presidente Ejecutivo y al Gerente General para que otorguen la Escritura Pública de Aumento de Capital.

No habiendo otro asunto que tratar se concedió un receso para la elaboración de esta acta. Reinstalada la sesión a las 22.00 horas, se le dió lectura a la misma en alta voz, aprobandola por unanimidad y suscribiendola de conformidad con los estatutos el Presidente de la Junta y el Secretario.



SR. FRANCISCO GIANFELLI T.
PRESIDENTE DE LA JUNTA

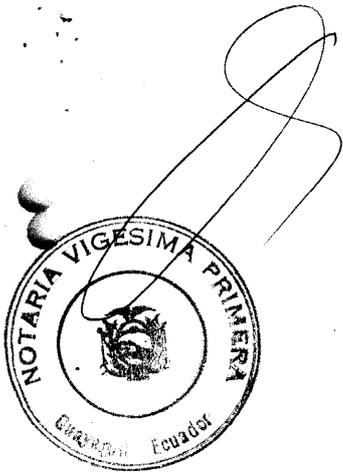


SR. ALFREDO E. BAQUERIZO V.
SECRETARIO

Es fiel copia a su original que consta en el Libro de Actas. Lo Certifico en Guayaquil a los treinta y un días del mes de Mayo de mil novecientos ochenta y ocho.



SR. ALFREDO ENRIQUE BAQUERIZO VALENZUELA
SECRETARIO



Guayaquil, mayo 30 de 1986.

Señor Don ALFREDO ERASMO BAQUERIZO VALENZUELA
Ciudad.-



De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicarle que la Junta General Ordinaria de Accionistas de "LANCO-TAURA S.A.", en sesión celebrada en la presente fecha, resolvió por unanimidad de votos designarlo - GERENTE GENERAL de la compañía para un período de DOS AÑOS. Usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjuntamente con el Presidente Ejecutivo. Para el caso de gravamen o enajenación de bienes inmuebles, requerirá autorización de la Junta General.

"LANCO-TAURA S.A.", se constituyó mediante escritura pública, autorizada por la notaría del cantón Guayaquil Doctora Norma Plaza de García el día 15 de junio de 1982, inscrita en el registro mercantil el día 6 de julio del mismo año.

NOTARIA VIGESIMA PRIMERA
tente, ente,
SR. DOMINIC ROLDOS GARCÉS
PRESIDENTE EJECUTIVO

Yo, acepto el nombramiento en la ciudad de Guayaquil, a los 30 días del mes de mayo de 1986.

SR. ALFREDO E. BAQUERIZO VALENZUELA.

TIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrito este Nombramiento de fojas 36.146 a 36.147, número 8.529 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 13.001 del Repertorio .- Guayaquil, - quince de Octubre de mil novecientos ochenta i seis .- El Re - gistrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se protocolizó en el registro de escrituras públicas a mi cargo, en fe .
de ello confiero esta SEGUNDA COPIA, que firmo y sello en una foja útil
en la ciudad de Guayaquil, a los catorce días del mes de Diciembre de -
mil novecientos setenta y ocho.-



Dra Norma Plaza de Garcia

Dra. NORMA PLAZA de GARCIA
NOTARIA

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



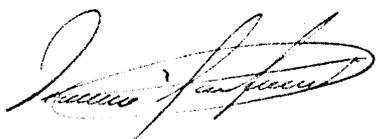
DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

1 formalidades legales requeridas para el efecto. Las nuevas acciones serán
 2 ofrecidas en primer término a los propietarios de las emitidas hasta esa
 3 fecha, quienes podrán suscribirlas en proporción al número de acciones que
 4 tuvieren; pero, si así no lo hicieren uno o más de los accionistas, las
 5 nuevas acciones sobrantes se ofrecerán a los demás accionistas, y sólo
 6 podrán ser ofrecidas al público las nuevas acciones que ningún accionistas
 7 hubiere deseado suscribir.- También se modifica el Artículo Segundo,
 8 cambiando el domicilio de la Compañía de la ciudad de Guayaquil al Cantón
 9 Naranjal, Parroquia Taura, además se introduce el cargo de Gerente
 10 Administrativo y se modifican la Representación Legal de la Compañía y se
 11 reforma totalmente los Capítulos Segundo, Tercero y Cuarto de los
 12 Estatutos Sociales.- TRES. TRES.) Se declara expresamente que el Capital
 13 de "LANGO-Taura S.A." queda aumentado y reformado los estatutos en los
 14 términos de las actas de sesión de Junta General Extraordinaria de
 15 Accionistas de los días: treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y
 16 ocho y del quince de julio de mil novecientos ochenta y ocho que se
 17 adjuntan, y que se incorporan a esta escritura pública formando parte
 18 integrante de la misma. TRES. CUATRO) Todos los accionistas son de
 19 nacionalidad ecuatoriana, con excepción del señor José María Llopart
 20 Trullas que es de nacionalidad española. **CLAUSULA CUARTA**
 21 **CONCLUSION.-** Sírvase usted señor Notario agregar los siguientes
 22 documentos: a) Nombramientos de Presidente Ejecutivo de Lango- Taura
 23 S.A., b) Nombramiento de Gerente General de Lango Taura S.A.; C) Actas de
 24 Junta General Extraordinaria de Lango- Taura S.A.; d) Autorización
 25 inversionista Nacional del señor José María Llopart Trullas. Agregue usted
 26 señor Notario las demás cláusulas de estilo para la validez y
 27 perfeccionamiento de esta escritura. f) Ilegible. Abogado. ALFREDO
 28 LEDESMA GINATTA.- Registro número mil sesenta y tres.- Guayaquil".- Es



1 copia, en consecuencia los otorgantes, se afirman en el contenido de la
2 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública, para que
3 surtan todos sus efectos legales.- Queda agregado a este Registro todos
4 los documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mi el
5 Notario en alta voz a los otorgantes, quienes a aprueban en todas sus
6 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
7 Notario Doy fe.-
8
9
10

11 

12 FRANCISCO MANFREDI TRULLAS

13 CED. U. No 090646321

14 CED. TRIB. No 003616
15
16

17 

18 ALFREDO ENRIQUE BAQUERIZO VALENZUELA

19 CED. U. No 09-01904854

20 CED. TRIB. No 03640

21 CERTF. DE VOT. No Exonerado.
22
23

24 
25 bg. MARCOS DIAZ CASQUETE
NOTARIO

26 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que sello y
27 firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-
28


MARCO DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS.H.
DIAZ CASQUETE

1 DILIGENCIA:- En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segun
2 do de la Resolución No. 88-2-1-1-04225, de fecha 4 de Octubre -
3 de 1.988; dictada por el Intendente de Compañías, se tomó nota-
4 de la Aprobación, al margen de la Matriz de la Escritura Públi-
5 ca de REFORMA DE ESTATUTOS Y AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA-
6 IANGO TAURA S.A, otorgada ante mí, el 29 de Julio de 1.988.-Gua-
7 yaquil, seis de Octubre de mil novecientos ochenta y ocho.-



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

15 CERTIFICO: Que en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº 88-2-1-1-
16 04225, dictada el 4 de Octubre de 1.988, por el Intendente de Compañías, que
17 da inscrita esta escritura pública que contiene el AUMENTO DE CAPITAL Y RE-
18 FORMA DE ESTATUTOS de LANGO - TAURA S.A., de fojas 25.425 a 25.449, número
19 2.406 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el núme-
20 ro 16.497 del Repertorio.- Guayaquil, Octubre veinte de mil novecientos o-
21 chenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANGRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

25 CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda archivada una copia auténtica de es-
26 ta escritura, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 733, dictado el
27 22 de Agosto de 1.975, por el Presidente de la República, publicado en el
28 Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, Octubre vein-
te de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-

Ab. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANGRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se to-

mó nota de la presente escritura a foja 9.287 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.982; 10.541 y 13.694 de igual Registro de 1.983, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Octubre veinte de mil novecientos ochenta y ocho.- El Registrador Mercantil.-



[Handwritten signature]
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil